

GACETA DEL GOBIERNO.

MARTES 30 DE ENERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de Diciembre.

A primeros de Diciembre salieron de esta ciudad siete compañías de artilleros y soldados del tren: unos dicen que van á Belgrado á reforzar la guarnicion, y otros á socorrer al baja de Scútari contra los montenegrinos, que han roto las hostilidades.

El baja de Bosnia ha remitido á la Puerta 156 cabezas de los bandidos que desolaban hacia mucho tiempo el círculo militar austriaco; los cuales han sido entregados por los tártaros, á quienes se han dado en recompensa capotes forrados de pieles, y algunos otros regalos.

RUSIA.

Odessa 8 de Diciembre.

El número de los buques que han entrado en nuestro puerto desde el mes de Enero hasta el día es de 639; el de los que han salido asciende á 609. Hace algun tiempo que llegó aqui un agente del baja de Egipto; parece que su encargo se reduce á entablar relaciones de comercio, y se le ven hacer muchos negocios de giro. Tambien se han presentado aqui en este año un gran número de judíos rusos, polacos, y sobre todo galitcios, con objeto de embarcarse para la Palestina; la colonia que han establecido en la Tiberiada debe ser ya muy considerable. La mayor parte se embarcan con solo el piadoso objeto de aproximarse á los lugares en donde creen que se ha de aparecer el Mesias.

AUSTRIA.

Roveredo 3 de Enero.

S. M. el Rey de Nápoles salió de Florencia el 28 de Diciembre último, y continúa su viage por Bolonia, Ferrara, Padua, Treviso, Udina y Goriza.

Es continua la comunicacion entre Milan y el cuartel general del ejército establecido en Treviso. El Archiduque virey, que ha pasado de Venecia á Milan, debe volver á salir para Treviso, adonde han llegado de Viena varios generales y oficiales de graduacion. Se habla de un movimiento de tropas, de las que una parte avanzará por Pavia para dejar lugar á las que lleguen de lo interior á las provincias venecianas; sin embargo, no se trata aun de pasar el Pó.

Se cree que habrá una gran revista en las inmediaciones de Treviso, adonde pasarán los Emperadores algunos dias despues de su arribo á Laibach.

Se dice que han llegado á Nápoles varios oficiales españoles para organizar las *guerrillas*.

Escriben de Corfú que el famoso ex-baja de Janina ha obtenido su indulto, habiendo logrado ganar al partido del *Serrallo* con el sacrificio de dos millones de cequies (unos 90 millones de rs.) y de varias alhajas valuadas en un millon.

Viena 7 de Enero.

Esta ciudad, que de algunos dias á esta parte presentaba un aspecto tan animado, ha decaido á consecuencia de la salida de nuestros Soberanos y del Emperador de Rusia, cuya comitiva era brillante y numerosa.

Pasan de 24 millones los que se han gastado con motivo de nuestras disposiciones militares y de la provision de nuestras tropas. Se han tomado ya medidas para traer de

Odessa grandes cantidades de trigo; que deberán venir en embarcaciones rusas. El precio de los granos de Odessa ha subido considerablemente. Las provisiones de boca se llevarán del Austria inferior.

ALEMANIA.

Inspruck 4 de Enero.

Varias cartas de Italia refieren, que la correspondencia entre los cuarteles generales austriacos de Treviso y Milan es muy frecuente. El Archiduque virey Ranerio estaba próximo á llegar á Treviso, en donde debía pasar algunos dias: este Príncipe ha tenido, segun dicen, una conferencia con el Rey de Nápoles. Varios generales y gefes habian llegado últimamente de Viena á Treviso; uno de ellos es el teniente general de Wimpfen, á quien el general en gefe baron de Frimont se propone entregar el mando de uno de los cuerpos del ejército.

Una division del ejército austriaco se ha dirigido últimamente hácia las inmediaciones de Pavia, y otra se ha apostado junto al lago de Como. Esta última, que está al mando del general de Wallmoden, comandante de un cuerpo del ejército, ha sido reforzada con dos regimientos. Este gefe ha trasladado su cuartel general á Como, lo que ha hecho pensar que iba á avanzar el ejército; pero la verdad es que ha dado motivo al movimiento de las tropas que se han dirigido á las inmediaciones de Pavia, la llegada de otras nuevas, venidas de los Estados hereditarios, que han tomado inmediatamente las posiciones abandonadas por aquellas.

Se habia hablado durante algunos dias del paso del Pó por el ejército austriaco; pero no se ha llegado á efectuar, y sabemos por cartas fidedignas que no se ha hecho preparativo alguno para este paso. Varios oficiales de superior graduacion, pertenecientes al estado mayor, debian, segun una carta particular, llegar muy pronto á Treviso.

Se ha esparcido tambien la voz de que los dos Emperadores de Austria y Rusia llegarán muy en breve á Treviso, y pasarán revista general á todo el ejército austriaco. Pero esta noticia carece de autenticidad.

En Milan se cree todavia que se verificará la invasion de Nápoles, á pesar de que dicen que el Papa se vale de todo su influjo para impedir la guerra.

Augsburgo 7 de Enero.

La Confederacion suiza y el Gobierno piemontés se habian alarmado á causa de la reunion de un numeroso cuerpo de tropas austriacas sobre las fronteras, tanto de los cantones suizos del Tessin y de los griones, como del Piamonte; pero se les han dado explicaciones que los han tranquilizado sobre esta reunion; y por ellas resulta que la necesidad de repartir en varios puntos un ejército tan considerable como el que se hallaba en la Italia austriaca ha sido el motivo de que las provincias limitrofes á las fronteras suizas y piemontesas tengan mayor ó menor número de tropas.

Idem 9.

Se va á arreglar ahora en el Congreso de Laibach el estado futuro de la Italia, á fin de preservar á este hermoso país de todo ulterior movimiento. Con este objeto han sido invitados para el Congreso de Laibach los ministros de todas las cortes italianas.

— Parece cierta la noticia de que el príncipe Ruffo ha pasado á Laibach con el objeto de recibir allí á su Soberano, del cual se dice que ha hecho saber su modo de pensar acer-

134
ca de los asuntos de Nápoles á los cinco Soberanos de Austria, Francia, Rusia, Prusia é Inglaterra en las cartas que les ha dirigido desde Liorna.

Nuremberg 10 de Enero.

Se dice en una carta de Berlin del 6 que el Rey no ha salido todavía para Viena; pero que esperan que lo verifique de un día á otro. En la misma carta se dice que Mr. de Humboldt, antiguo ministro de Estado, acaba de ser nombrado individuo honorario de nuestra academia de las artes.

— El Rey de Baviera acaba de publicar un nuevo estatuto concerniente á la familia Real, que contiene algunas variaciones y modificaciones esenciales con respecto al estatuto anterior de 1816.

ITALIA.

Nápoles 31 de Diciembre.

El día 28 pasó una diputación á palacio á presentar al Príncipe regente un mensaje del Parlamento. El diputado Catalani dijo á S. A. R.:

«Hemos sabido con la mayor satisfacción la feliz llegada del Rey á Liorna. ¡Plegue al cielo bendecir todos los esfuerzos que va á hacer para consolidar la independencia nacional!

«Aprovechamos esta ocasión para suplicar á V. A. R. que proceda á la formación del Consejo de Estado; recordándole que con este objeto se apresuró el Rey vuestro augusto Padre, pocos minutos antes de su partida, á hacer la elección entre los candidatos que le presentamos; y ciertamente no se mostrará V. A. R. menos zeloso en la organización de un cuerpo, que debe estrechar los vínculos que unen la nación y el trono.»

El Príncipe regente respondió:

«He dado orden al ministro de Negocios extranjeros para que os comunique las noticias que he recibido de que el Rey llegó el 13 á Florencia, y pensaba salir el 26 para Laibach á sostener la causa de nuestra independencia nacional.

«En cuanto al Consejo de Estado espero que se hayan reunido sus individuos en el número que previene la ley para ponerlos en ejercicio.

«En fin, me ocupo en el examen de las modificaciones hechas por el Parlamento á la Constitución, y dentro de poco acabaré esta tarea, que ha de consolidar mas y mas cuanto pertenece á la felicidad de la nación, único objeto de mis desvelos.»

INGLATERRA.

Londres 1.º de Enero.

A las reflexiones hechas por el *Morning-Chronicle* acerca de la declaración inserta en la Gaceta del Gobierno de Berlin del 19 de Diciembre, se pueden añadir las siguientes sacadas del periódico intitulado *The Times*.

El periodista de Berlin pretende asegurar (autorizado sin duda por su Gobierno) que jamas se ha pensado en Troppau en negocios con el partido que domina en Nápoles para variar el nuevo orden de cosas. El partido que domina actualmente en Nápoles es la nación napolitana, y aunque cierto, es poco decente el confesar que toda una nación ha sido condenada sin oírta, y destinada á recibir un castigo sin la mera formalidad de una prueba. El motivo de este inaudito acto de tiranía es, segun dicen, que el negociar con los napolitanos seria reconocer la legalidad de una insurrección, cuyos instigadores han sido los individuos de una secta política secreta, y su instrumento el ejército. Pero toda mudanza de Gobierno, ó toda reforma de abusos no ha de ser efectuada en fuerza de la opinion de una ó varias sectas, que influyendo en la voluntad de un cierto número de ciudadanos logren adquirir el suficiente poderío para llevar á efecto esta necesaria reforma? Supongamos que el ejército permanente de Nápoles se hubiese adherido al partido de la corte, y que uno y otro hubiesen sido vencidos por el pueblo, ¿no hubieran exclamado los Soberanos aliados aun mas todavía que ahora, acusando á los impíos rebeldes que habian atentado contra las leales tropas de S. M., y trastornado la monarquía con la fuerza de las armas? Es una máxima muy justa y muy cierta que una nación entera nunca puede rebelarse; y la prueba mayor que se puede dar de que la mayor parte de la nación napolitana propendia á la reforma de la monarquía, es que el

ejército, parte de la población la mas íntimamente unida con la corte, fue uno de los más activos y poderosos vehiculos para los progresos de la causa de la libertad. La cooperación de las tropas es por sí sola una prueba tan evidente de la necesidad de la revolución, que nos admiramos al ver que los políticos de Troppau han tenido la imprudencia de valerse de este pretexto para cohonestar su agresión contra Nápoles. El periodista, sin embargo, prosigue su precioso artículo, y nos anuncia muy expresamente que los principios monárquicos desechan toda institución que no sea decretada por el mismo Monarca y otorgada por su libre voluntad. En este caso digamos adios para siempre á la libertad del género humano, adios á toda esperanza de mejoras en las instituciones sociales. ¡Eternícense los calabozos, los castillos, las inquisiciones y los tormentos! Si la voluntad libre de un Monarca absoluto es necesaria para autorizar la libertad de sus súbditos, jamas podrán ser libres. Es condicion de la naturaleza humana que el que tiene el poder procure conservarlo, y si es posible aumentarlo. Ningun Rey, ningun particular ha dividido jamas con otros los privilegios ó regalías políticas de que tuvo el arte de apoderarse solo; y si existe alguna excepcion, el corro número de ellas aianza todavía mas este principio. Los Estuardos nada cedieron voluntariamente; y cuantos antes y despues de ellos se desprendieron de una parte de su poderío, aun cuando lo hicieron bajo el aspecto de un sacrificio espontáneo, no cedieron nada de cuanto creyeron poder conservar sin riesgo. Jorge III, hombre justo y benéfico, pero tan sujeto como los demas á las debilidades humanas, nada hizo por su libre voluntad cuando reconoció la libertad de los americanos. Ademas, la Constitución británica, la de Francia, hasta la de España, aunque está en su infancia, y la anti-monárquica federación de los Estados- Unidos estan reconocidas y manifiestamente respetadas por estos propagadores del sublime y poderoso principio monárquico, que quieren sumergir en el llanto y la miseria á los pobres napolitanos, por haber adquirido la libertad por los mismos medios que siempre se emplearon, y se habrán de emplear, para arrancar de manos de los que los usurparon cualesquiera privilegios ó derechos pertenecientes al género humano. Nos condelemos de que una doctrina tan inicua halle todavía prosélitos; pero al mismo tiempo nos regocijamos al ver que todo el mundo civilizado confiesa y atesigua la enormidad del peligro que rodea al efímero edificio de su poderío.

— Dicen que Mr. Canning saldrá mañana para el continente. Parece que le ha sucedido en el destino que ocupaba en el ministerio Mr. Brough-Bathurst, célebre estadista, que tenia asiento en el Gabinete, y cuya plaza podia suprimirse, economizando estos sueldos.

Mr. Keppel Craven ha hecho publicar el siguiente aviso: «Me ha hecho saber S. M. la Reina que recibirá el día 22 de este las felicitaciones que se le debieron presentar el 11.» «Brandembourg-House 12 de Enero de 1821. Hay dispuestas para presentarle mas de 40 felicitaciones.»

FRANCIA.

Paris 11 de Enero.

SS. AA. RR. Madama, Monsieur y el Duque de Angulema han oido misa en la capilla de las Tullerías, á la que ha asistido S. E. el embajador de España.

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 29 de Enero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

«Habiéndose presentado varias dificultades para llevar á efecto la Real orden de 18 de Febrero del año último, por la que se alteraron las reglas establecidas en Real decreto de 6 de Marzo de 1818 para la celebracion de las subastas del suministro de víveres y utensilios á las tropas nacionales, y con motivo de haber expuesto la tesorería general cuanto creyó del caso, á fin de evitar los perjuicios que te-

mía se siguiesen á la Hacienda pública de resultas de dicha alteracion, se sirvió el Rey mandar que la contaduría mayor de Cuentas examinase este negocio, y propusiese las reglas que convendría fijar en la materia, como así lo ejecutó muy detenidamente; y S. M. en su vista ha tenido á bien resolver que en la celebracion de las subastas del presente año y sucesivos se guarden y observen exactamente los artículos siguientes:

1.º Los intendentes de ejército, y en su caso los ministros de Hacienda, anunciarán las subastas del suministro de víveres por medio de edictos, y fijando carteles en todas las ciudades, puertos y pueblos principales de la demarcacion del distrito de su mand.; en que se exprese el artículo ó artículos de provision que se hayan de rematar, y la provincia ó punto en que se hubieren de suministrar, con arreglo á los pliegos de condiciones que forme la contaduría respectiva de ejército.

2.º Para dar á este acto la publicidad debida, y aumentar la concurrencia de licitadores, se anunciarán tambien las subastas en alguno de los periódicos de esta corte y de la capital de la provincia donde se haya de hacer el suministro.

3.º Estos anuncios han de estar circulados el día 1.º de Mayo de cada año, y en ellos se explicará la circunstancia de que el primer remate se ha de verificar en 10 de Junio, el segundo en 25, y el tercero en 9 de Julio.

4.º En el día y hora designados se ejecutarán indispensablemente los remates, admitiéndose en el primero cuantas posturas se hicieren arregladas, y todas las pujas y mejoras que se propongan en el acto, sin exigirse nunca á los postores la garantía ó seguridad de ser personas de arraigo, que previno la Real orden de 18 de Marzo de 1819.

5.º El remate se hará en el mejor postor, y el intendente ó ministro de Hacienda dispondrá se publique en uno de los periódicos de la provincia el precio en que hubiese quedado cada artículo, indicando el día y hora del segundo remate.

6.º Llegado este, se anunciará á los licitadores en el acto de su reunion el precio de cada uno de los artículos de provision segun el primer remate; admitiéndose en este segundo primeramente la mejora del medio diezmo; y despues la del diezmo de la cantidad que resulte líquida, hecha la baja del medio diezmo, pero no otras.

7.º Lo prevenido en los dos artículos anteriores se ejecutará tambien para la celebracion del tercer remate, en el cual se admitirá la mejora del cuarto de la cantidad que resulte líquida hecha la baja del diezmo, mas no otras; y pasada la hora no se admitirá proposicion alguna, por ventajosa que sea, y quedará el remate en el mejor postor.

8.º Si ocurriese algun incidente imprevisto, el intendente ó ministro de Hacienda; de acuerdo con los licitadores, podrá suspender el remate para el día siguiente, pero no en otra forma.

9.º Las contratas no han de durar mas que un año, empezando el suministro en 1.º de Setiembre del de la celebracion de la subasta; y concluyendo en 31 de Agosto del siguiente.

10.º No se han de ejecutar tampoco abrazando todo el suministro de la demarcacion del distrito, sino subdividiéndole cuanto sea posible por artículos, y por provincias y aun plazas, para facilitar la comodidad de los precios y la buena calidad de las especies.

11.º Los expedientes de subasta se remitirán al ministerio para Real aprobacion, y hasta obtenerla no surtirá efecto ninguna de ellas.

12.º A los mismos expedientes acompañarán certificaciones autorizadas competentemente por el ayuntamiento constitucional del punto en que se actúe la subasta, y de las cabezas de partido y pueblos principales de la provincia en que se haya de verificar el suministro, para acreditar los precios á que corran en ella las especies sobre que recaiga el remate el día mismo que se verifique; y tambien se unirá el testimonio correspondiente de haberse publicado los edictos, y fijado los carteles que quedan prevenidos.

13.º Los sujetos en cuyo favor se realice el remate, ocho dias antes de aquel en que deba empezar el suministro, presentarán en clase de fianza, para asegurar el cumplimiento de su obligacion, un mes de existencias en almacenes de los artículos de que conste el suministro, las cuales deberán tener constantemente de repuesto todo el tiempo de la contrata, con conocimiento del comisario inspector del ramo;

y á mayor abundamiento se reputará tambien por fianza el retraso de dos meses con que ha de pagárseles lo que vayan suministrando.

14.º Si en el plazo prevenido en el artículo anterior no hubiesen presentado la fianza de un mes de existencias, no tendrá ningun efecto el remate, y se les obligará á que hagan el suministro hasta que vuelva á abrirse y aprobarse la nueva subasta, y á que indemnicen á la Hacienda pública de todos los daños y perjuicios que se la irroguen.

15.º Si el rematante no tuviere bienes con que cubrirlos, se remitirá el expediente al juez competente para que proceda con arreglo á las leyes.

16.º Los tres artículos anteriores se leerán por el intendente ó ministro de Hacienda al abrirse los remates, á fin de que enterados los licitadores de las penas, que indefectiblemente han de aplicárseles si no cumplen, en ningun caso puedan alegar ignorancia.

17.º Para que el día 1.º de Setiembre de cada año empiecen los rematantes á hacer el suministro, se remitirán al ministerio los expedientes de subasta para el 15 de Julio antecedente; y su aprobacion y devolucion deberán verificarse para el día 15 de Agosto inmediato.

18.º El ministerio no admitirá postura ni mejora alguna á las subastas, por ventajosas y útiles que aparezcan, pues unas y otras deben presentarse indefectiblemente en el sitio del remate.

19.º Tampoco se admitirá ninguna queja contra el intendente ó ministro que los autorice, si no viene acompañada de justificacion competente, por la que se acredite que no precedieron á las subastas las formalidades prevenidas en esta Real orden, ó que medió soborno, cohecho ó parcialidad; y este expediente se pasará sin dilacion al tribunal que corresponda para la averiguacion del hecho y castigo del culpado.

20.º Ninguna contrata podrá prorogarse por mas tiempo del prescrito, pues todas se han de abrir de nuevo en los plazos señalados.

21.º Para las subastas del ramo de utensilios se publicarán los anuncios, y fijarán los carteles prevenidos para las de víveres en los artículos precedentes.

22.º Los intendentes y ministros de Hacienda cuidarán de que para el 1.º de Junio de cada dos años esten circulados dichos carteles, expresándose en ellos que el primer remate se celebrará en 10 de Julio siguiente, el segundo en el 24, y el tercero en 9 de Agosto, con arreglo á los pliegos de condiciones extendidas por las respectivas contadurías de ejército.

23.º El sugeto en quien quedare el remate empezará el suministro en 1.º de Octubre de cada dos años, y para ello se remitirá al ministerio el expediente de subasta para el 15 de Agosto, devolviéndose en su caso aprobado para el 15 de Setiembre.

24.º Al mismo expediente han de acompañar certificaciones de los ayuntamientos, conforme á lo que previene el art. 12, para acreditar los precios corrientes de las especies del suministro en el día del remate, y testimonio de haberse publicado los edictos, y fijado los carteles prescritos en el art. 21.

25.º Las contratas de utensilios no podrán hacerse por mas de dos años, ni prorogarse por motivo alguno.

26.º En todo lo demas se observará en las mismas respectivamente quanto se previene para las de víveres en los 20 artículos primeros de esta Real orden.

Y de la de S. M. lo comunico todo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 20 de Enero de 1821."

NUM. 17.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Sevilla, procedentes de mostrancos, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el día 12 del próximo mes de Febrero.

Una suerte de tierra conocida por la vereda del Cordel, término de la villa de Burguillos, de cabida de 15 fanegas,

linda con otras del convento de S. Hermenegildo y del Sr. marques de Casa-Esquivel, apreciada cada fanega en 150 rs., en 2250 rs.

Un huerto nombrado de Chorruto, término de dicha villa, de cabida de fanega y media, linda con la vereda del Cordel y huerto del Pericano, en 600 rs.

Una suerte de tierra, término de la Puebla, junto á Coria, compuesta de 7 aranzadas, linda con otras del marques de Montefuerte y de D. Juan del Prado, apreciadas en 150 rs. cada una, en 1050 rs.

Un huerto, término de Guillena, de cabida de una fanega, linda con un cercado y dehesa del Serrano, en 170 rs.

Un cercado, término de dicha villa, da cabida de 4 fanegas, linda con el expresado huerto y dehesa del Serrano, que tiene 48 encinas, en 680 rs.

Una casa solar situada en la calle del Pino, término de dicha villa de Guillena, linda con solar que dicen de Peinado y con otro de las Animas, de 208 varas cuadradas, en 500 rs.

Nota. Estas fincas, como procedentes de mostrencos, se venden á créditos las dos terceras partes de su valor, que pertenecen al Crédito público; y la otra tercera á dinero metálico, que corresponde al denunciador, en cuya especie hay que entregarsela.

En la provincia de Córdoba, procedentes del suprimido monasterio de S. Gerónimo, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el día 15 del mismo mes de Febrero.

Las casas que servian de hospedería, colacion de S. Nicolas, con el núm. 5.º, que se componen de 42 habitaciones altas y bajas, sus galerías, cocinas, despensas, carbonera, casa de campo, caballerizas, pajar, cochera, 4 patios, pozo, fuentes con una paja de agua, granero y demas servidumbre, en 177,441 rs.

Unas casas á la calle de la Feria, señaladas con el número 46, colacion de S. Nicolas, compuestas de 4 cuerpos, en 12,856 rs.

Otras casas, calle de la Alhóndiga, colacion de la santa iglesia catedral, con el núm. 28, que se componen de 9 habitaciones altas y bajas regulares, sus galerías, cocina, corral, pozo y pila, en 25,827 rs.

Otras casas pequeñas á la plazuela del Vizconde, colacion de S. Pedro, señaladas con el núm. 42, en 8085 rs.

Habiendo sido remitida al Sr. secretario del Despacho de la Guerra la fe de muerto de Fausto Martinez, soldado español, prisionero de guerra, que falleció en el hospital de S. Nicolas de Verdun, en Francia, en 4 de Junio de 1814; y no existiendo en Castilla la Vieja ningun pueblo llamado las Fuentes Acuellos, de donde aquel documento dice ser natural dicho individuo, se anuncia al público de orden del referido Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra, para que la familia del interesado pueda reclamar el citado documento.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan García Arias, magistrado togado honorario de la audiencia de Castilla la Nueva, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano actuario D. Juan de la Peña Martinez, como habilitado del propietario D. Manuel Lopez de Rivas, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Manuel de Vidaurre, ministro decano que se titula ser de la audiencia nacional del Cuzco, para que en el perentorio y último término de 50 días, contados desde este anuncio, comparezca por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, á la evacuacion de cierto traslado pendiente y demas diligencias que posteriormente ocurran en la causa que le ha promovido el Excmo. Sr. marques de la Concordia, en quejas de las injurias estampadas contra el mismo en el papel impreso titulado Representaciones á las Cortes y al Rey, manifestando que las Américas no pueden sujetarse por las armas &c.; apercibido que en su defecto, y dicho término pasado sin haber comparecido, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia en los estrados de la audiencia, parándole el mismo perjuicio que si fuese en persona.

VARIEDADES.

Recopilacion de diálogos y frases sacadas del chino, tra-

ducidos al ingles por Mr. Roberto Morrison: obra destinada á servir de introduccion al estudio de la academia de la lengua chinesca, impresa en Macao en 1816.

Esta recopilacion sumamente curiosa contiene: 1.º treinta y un diálogos, en los que se encuentran varios pormenores relativos á la vida privada de los chinos: 2.º una recopilacion de sentencias, algunas de las cuales pueden ser tan útiles á los europeos, como lo son para los chinos; por ejemplo, estas: Es mejor dar educacion á los hijos que acopiarles riquezas; el hombre ingrato no es un hombre; el hombre falto de conocimientos no se diferencia de los irracionales sino por que va vestido. Confucio dice: «Las cinco clases de castigos comprenden 30 crímenes; pero no hay crimen mayor que el de la ingratitud para con nuestros padres:» 3.º un tratado de pesos y medidas, en que advertimos que una misma palabra chinesca significa unas veces la moneda y otras los pesos: 4.º la division del tiempo. Los chinos dividen las 24 horas que componen el dia y la noche en 12 partes, y la primera empieza á las 12 de la noche. Tienen 12 caracteres horarios, cada uno de los cuales representan dos horas de las nuestras; cada mes de los 12 que tienen está dividido en tres décadas, como lo estuvieron los de los años de la república francesa; su siglo es de 60 años; y el año 1819 el 16.º del siglo 75; el año 61 del Emperador Hoang-Ti, y el 24 del reinado de Kea-King.

Desde luego se infiere que en una nacion en que la urbanidad hace, digámoslo así, una parte de la moral se conocerán las targetas para visitas, y las esquelas de convite. Sus targetas son un pliego de papel encarnado, cuyo tamaño se diferencia por la gerarquia de la persona á quien se visita. Mr. Morrison publica el protocolo de las inscripciones de estas esquelas, como tambien de diversas cartas y peticiones.

ROMA. Un diario extranjero publica las siguientes noticias, que dan una idea del estado de la literatura otomana:

«Los manuscritos de la biblioteca del Gran Señor ascienden á 1294, la mayor parte en lengua arábiga, ya obras originales, ya traducciones hechas del idioma turco ó persiano. En ellos se trata de teología, jurisprudencia, lógica, filosofía, física, gramática, historia natural y bellas letras: el mayor número pertenece á la primera y segunda clase. Las biblias siríaca y arábiga, escritas en caracteres antiguos, que en otro tiempo se hallaban en esta biblioteca, han desaparecido, y no se encuentra en ella un solo manuscrito griego, latino ni hebreo.

«El edificio tiene la figura de una cruz; no es muy grande, y remata en una cúpula: es oscuro, y la poca luz que recibe se introduce por las ventanas que hay entre las columnas de marmol. Los manuscritos se hallan confusamente amontonados en 12 armarios, y los títulos estan al margen. Aseguran que hay otras muchas bibliotecas en el serrallo; pero nadie puede entrar en ellas.»

ANUNCIO.

Votos de un solitario, el Café de Surate y la Cabaña india: por Santiago Bernardino Henrique de Saint-Pierre. El autor de los Votos de un solitario asegura que en esta obra se propuso sentar las bases fundamentales de la sociedad humana, y que es la que mas trabajo le costó de todas sus producciones. De Saint-Pierre tenemos ya en castellano el Pablo y Virginia, la Cabaña indiana y el Café de Surate; y la grata acogida con que entre nosotros han sido recibidas estas novelitas, hace esperar que el público leerá con mayor gusto los votos de un solitario, que tanta analogía tiene con los que debe formar al presente todo buen español por la felicidad de su patria. El Café de Surate es parte integrante de los Votos, y á su continuacion se ha añadido la Cabaña indiana, para satisfacer los deseos de los que nunca se cansan de releer este precioso cuento, adornando ademas los dos tomos en 8.º, de que consta toda la obra, con dos láminas finas. Con el objeto de contentar á los que quieren tener la Cabaña indiana y el Café de Surate en un solo volumen, como lo estaban en la anterior edicion, se han publicado tambien ahora por separado. Se hallan de venta estas obritas en las librerías de la viuda de Barco Lopez y en la de Bailo, y en las principales librerías del reino.

NOTA. En la gaceta del lunes 29, col. 1.ª, lín. 51, donde dice *antayer*, léase *ayer*.